MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL GUADIANA, O.A.

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA INSTALACIÓN DE COLMENAS EN DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, ZONA DE POLICÍA Y OTRAS ZONAS GESTIONADAS POR LA CH GUADIANA

El abajo firmante manifiesta **bajo su responsabilidad** que los datos consignados en la presente declaración son ciertos y que cumple con los requisitos establecidos en la legislación de aguas vigente para el ejercicio de la actividad declarada, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Para completar esta declaración, se deberá consultar las "Hojas informativas" en las que se establecen las condiciones, plazos, documentación y requisitos necesarios para el ejercicio de cada actividad, disponibles en el siguiente enlace: https://www.chguadiana.es/servicio-al-ciudadano/registro-general-tramites-e-instancias.

1. DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE*

NOMBRE Y APELLLIDOS O RAZÓN SOCIAL		NIF/CIF/NIE
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA

2. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLLIDOS O RAZÓN SOCIAL		NIF/CIF/NIE
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

A. Localización de la actuación*

- ○ *Dominio Público Hidráulico (Indicar nombre del cauce o curso de agua si se conoce)*
- ○ Zona de policía

Indique margen (en sentido del discurrir de las aguas):

○ Izquierda ○ Derecha

Distancia perpendicular a cauce (metros):

Provincia: Localidad:

Término municipal:

Parcela: Polígono:

Referencia catastral:

Coordenadas UTM (ETRS89) HUSO:

Asentamiento nº	Inicio Coordenada X	Inicio Coordenada Y	Fin Coordenada X	Fin Coordenada Y

B. Tipo de actuación*

Zona de implantación	**Nº de Colmenas por asentamiento**
○ *Zona Dominio público hidráulico o terrenos pertenecientes a patrimonio del Estado*	
○ *Zona de policía*	
○ *Zona gestionada por la Confederación Hidrográfica del Guadiana (proximidad a presas, canales, carreteras u otras infraestructuras de titularidad del organismo de cuenca)*	

El número de colmenas **mínimo** por asentamiento será de **80 colmenas**, siendo **200 el máximo permitido**, salvo en la comunidad de **Castilla la Mancha**, cuyo **máximo** es **120 colmenas**, según se desprende de su normativa.

C. Plazos

(1) PLAZO PREVIO AL INICIO DE LA ACTIVIDAD: **2 MESES a contar desde la presentación TELEMÁTICA** y **3 MESES si la presentación se realiza en PAPEL** ante registro público de la Declaración Responsable y la documentación completa exigida

- La declaración responsable habilita al declarante a iniciar la actividad una vez transcurrido ese plazo siempre que la Confederación no haya notificado su denegación por incompatibilidad con los fines de protección del dominio público hidráulico.
- Tampoco surtirá efecto la declaración responsable cuando se hayan omitido datos de obligada cumplimentación o cuando lo manifestado vulnere las limitaciones y requisitos previstos en el propio Modelo o sus Instrucciones.

(2) PLAZO PREVISTO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD: del [ ] al [ ] (dd/mm/aaaa), ambos inclusive (a completar por el declarante*)

- Este plazo será como máximo de: **3 AÑOS, siendo preciso que se aprovechen al menos 2 años (se entiende por aprovechamiento la presencia del asentamiento en la zona declarada durante al menos 4 meses por año).**

- Si no se hubiera desarrollado la actividad en ese plazo, no podrá llevarse a cabo salvo que se presente nueva declaración.

** Campos de obligado cumplimiento (su omisión supone la ineficacia de la Declaración Responsable)*

4. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

De acuerdo con las Normas para el aprovechamiento apícola en DPH, Zona de Policía y otros terrenos gestionados por la CH Guadiana, aprobadas mediante resolución de Presidencia, la documentación a aportar junto con la declaración responsable es la siguiente:

- Memoria descriptiva de la actividad que incluya:
  - Maquinaria a emplear
  - Ortofoto de la zona en la que se marque la ubicación del asentamiento
- Acuerdo entre apicultores firmados por todos ellos, incluyendo datos de las explotaciones en el caso de que varios apicultores quieran situar colmenas en un mismo asentamiento, sin rebasar el número máximo.
- Fotocopia del DNI del declarante o del firmante si actúa en representación de una persona jurídica.
- Documento que acredite la representación, si el firmante de la declaración responsable no es el interesado:
  - Si el interesado es una persona jurídica: Escritura de constitución de la entidad y poder del firmante de la solicitud, que acredite su condición de representante de la entidad
  - Si el interesado es una persona física: Basta el poder del firmante.
- Fotocopia del libro de explotación apícola actualizado.
- Fotocopia de la póliza de seguros y del último recibo que acredite su vigor

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL:

- Otras autorizaciones o informes sectoriales que sean requeridas por cualesquiera administraciones para realizar la actividad.

El declarante manifiesta que conoce, acepta y se compromete a cumplir los requisitos y trámites establecidos en las Normas para el aprovechamiento apícola en DPH, Zona de Policía y otros terrenos gestionados por la CH Guadiana, así como en la normativa general reguladora de la gestión del dominio público hidráulico. Asimismo, declara que:

1. *Respeta los fines e integridad del Dominio Público Hidráulico y, en particular, la calidad y el caudal de las aguas.*

2. *Asume que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable se considerará que ha cometido falsedad. La no presentación de la declaración responsable con la antelación establecida, o la ejecución de la actividad de forma distinta a la declarada, determinarán la imposibilidad de continuar con su ejercicio desde que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.*
3. *Conoce que la actividad prevista en la declaración responsable deberá realizarse conforme a lo manifestado en ella y en el plazo de tiempo indicado. Si no se hubiera desarrollado la actividad en ese plazo, no podrá llevarse a cabo, salvo que se presente nueva declaración.*
4. *Conoce que esta declaración no supondrá monopolio ni preferencia de clase alguna a su favor, pudiendo suspenderse temporal o definitivamente por la Administración por razones de seguridad, ambientales, de salubridad u otros motivos justificados, sin que el declarante tenga derecho a indemnización alguna.*
5. *Se hace responsable de cuantos daños se puedan producir al Dominio Público Hidráulico y a los bienes de terceros.*
6. *La realización de la actividad prevista no podrá generar ningún tipo de contaminación o degradación del Dominio Público Hidráulico, no pudiendo realizar vertido de ningún tipo al cauce o al subsuelo, ni realizar obra, construcción o instalación, ni alterar el trazado, estructura o fisonomía del cauce.*
7. *Conoce que trabajará en zona inundable, por lo que analizará los riesgos y adoptará las medidas adecuadas frente a éstos, sin que el Organismo de cuenca sea responsable de los daños que se puedan producir por dicha circunstancia. Consultará en el siguiente enlace: https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/snczi.html.*
8. *Además de los requisitos establecidos en la normativa general, conoce, acepta y se compromete a cumplir los condicionantes y resto de instrucciones contenidos en la Hoja Informativa correspondiente, disponibles en (enlace web* https://www.chguadiana.es/servicio-al-ciudadano/registro-general-tramites-e-instancias
9. *Esta declaración no prejuzga la propiedad de los terrenos sobre los que se realiza la actuación, ni otorga derecho alguno sobre los bienes de dominio público ni sobre los de terceros.*
10. *El declarante es responsable de que todas aquellas personas que participen en las actividades que se describen en la declaración responsable cumplan los requisitos establecidos en la misma.*
11. *Esta declaración no exime al beneficiario de la obligación de obtener las autorizaciones, informes medioambientales (gestión forestal, áreas protegidas/afección Red Natura, etc…) que pudiesen ser necesarias de otros Organismo de la Administración Central (aun cuando se tratase de órganos de esta misma confederación) Autonómica o Local.*

12. *Abonará, en su caso, el canon por ocupación del dominio público hidráulico a que se refiere el art. 112 del texto refundido de la Ley de Aguas y 284 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, así* ***como las tasas de visitas de campo del Servicio de Vigilancia del Organismo de cuenca a la zona de actuación,*** *en los plazos y forma establecida en la liquidación que cursará él Organismo de cuenca de acuerdo con los importes que figuran en la correspondiente Hoja Informativa.*

Esta Declaración Responsable junto con la documentación completa y la adicional exigidas, así como copia del registro de entrada oficial, **deberá ser mostrada a requerimiento de los agentes medioambientales de esta Confederación Hidrográfica o de otra autoridad competente** en el ejercicio de sus competencias.

La Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A. como responsable del tratamiento de los datos personales recogidos en este formulario, le informa que podrá ejercitar el derecho de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad de datos en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A., Avda. Sinforiano Madroñero. 06011. BADAJOZ. Dispone de más información en el portal web https://www.chguadiana.es

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE DOCUMENTACIÓN:

Para presentar cualquier escrito o solicitud, se puede remitir la documentación de forma electrónica a través del Registro Electrónico General de la AGE. También se podrá presentar a través de la sede electrónica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Hay que tener en cuenta que, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común (LPAC), estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, entre otros, los siguientes sujetos:

1. Las personas jurídicas.
2. Las entidades sin personalidad jurídica.
3. Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
4. Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Los sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la administración podrán presentar escrito o solicitud de **FORMA PRESENCIAL** en las oficinas de asistencia en materia de registro, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero o en las oficinas de correos.

En caso de no ser sujeto obligado a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (art. 14.2 Ley 39/2015), manifiesta su preferencia a recibir notificaciones:

○ Por medios electrónicos

○ En papel

Dirección postal a efectos de notificaciones: ○ la del declarante; ○ la del representante; ○ otra (indíquese)

En _____, a ____ de _____ de 20____

Firmado _____

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

COMISARÍA DE AGUAS